

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.988/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación de la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2014, mediante la cual se ordena el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000096 a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, domiciliado en Pasaje Marino Alonso de las Infantas, número 4 de Córdoba y que intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común:

Primero. Declarar prescrita la infracción en materia de comercio ambulante cometida de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y ordenar el archivo del procedimiento sancionador número 2014-001656-00000096, incoado a don Ismael Galán Gómez, con DNI 45.742.652, por haber ejercido la venta ambulante sin tener placa identificativa de venta ambulante, al haberse constatado que con anterioridad a la incoación del procedimiento ya había transcurrido el plazo de dos meses previsto legalmente para considerar la prescripción (artículo 17.1.a) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante).

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

Añora a 8 de julio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.